

REF.:

DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE

PERSONA QUE INDICA.

| SANTIAGO, | 13 MAR 2007 | • • • | |
|----------------------|-------------|-------|--|
| RESOLUCION EXENTA N° | | 092 | |
| VISTOS: | | | |

Los artículos 3°, letras g) y m) y 57 del D.F.L. N° 251, de 1931, y

lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO:

Que por cambio de objeto y razón social, la persona jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida, de la sociedad **Productora de Seguros Américo Vespucio Limitada, R.U.T. 79.767.920-8,** realizada mediante Resolución N° 17, de este Servicio, de fecha 26 de Enero de 1988.

2.- La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

asegurador, y archívese.

Anótese, comuníquese a los interesados, y al mercado

SUPERINTENDENTE

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE